

ARLEQUÍN DE PLATA, S. L.
(Sociedad cedente)

**LEONOR MARÍA CARDELL
GELABERT**
(Persona física cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de Arlequín de Plata, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordó, con fecha 23 de junio de 2005, la cesión global de activos y pasivos de Arlequín de Plata, Sociedad Limitada, (Sociedad cedente) al socio único, Doña Leonor María Cardell Gelabert (Persona física cesionaria), con extinción sin liquidación de la Sociedad cedente y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a la persona física cesionaria que adquiere, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, aceptando, expresamente, tal cesión. El balance de disolución aprobado fue el cerrado a 22 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la persona física cesionaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de disolución. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 117 apartado 3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

En Tui, 24 de junio de 2005.—Doña Leonor María Cardell Gelabert, Administrador Único de Arlequín de Plata, S.L.—37.060.

ATILAMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
PATRIMONIAL DE AMUEBLAMIENTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
MUEBLES ORDUÑA 2000,
SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 148/04 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de José Antonio Alday Lambarri y otros, frente a Atilamia, Sociedad Anónima, Patrimonial de Amueblamiento, Sociedad Anónima y Muebles Orduña 2000, Sociedad Limitada sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Atilamia, Sociedad Anónima, Patrimonial de Amueblamiento, Sociedad Anónima y Muebles Orduña 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 162.927,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 15 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—35.937.

AUTOCOA INDUSTRIAS
DE AUTOMOCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada Sociedad, en su reunión de 6 de mayo de 2005, acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 372.533 euros, hasta la cifra de 191.166,22, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios por ese mismo importe, mediante el procedimiento de amortización de 140.050 acciones de 2,66 euros de valor nominal cada una. Como consecuencia de dicha amortización se distri-

buirá entre los accionistas las 71.867 acciones resultantes en proporción a su participación. La devolución de aportaciones se hará efectiva de manera inmediata una vez haya transcurrido el plazo de un mes desde la preceptiva publicación del último anuncio de reducción sin que se hubiera manifestado oposición por parte de posibles acreedores.

Vitoria, 7 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ana Uriarte Uranga.—35.868.

AUTOMATISMOS MASER,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de «Automatismos Maser, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, de Ibaizarte Kalea 3, Elgoibar, el próximo día 22 de julio de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente 23 de julio, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la memoria, balance, informe de gestión y cuentas sociales del ejercicio 2004. Aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta en el punto primero del Orden del día.

En Elgoibar, a 23 de junio de 2005.—Juan Cruz Iriondo Arrizabalaga, Administrador Solidario.—36.501.

BARCELONA CENTRE
DE TECNOLOGIES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º cinco de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 891/05 de este Juzgado de lo Social n.º cinco, seguidos a instancia de doña M.ª Carmen Uriarte García y dos más contra la empresa «Barcelona Centre de Tecnologies, Sociedad Anónima» se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2005 por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 8072,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—35.900.

BCN PUBLICACIONES EXPRES, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 571/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Nuria Caudet Pimentel y Marta Barnolas Tarridas, contra la empresa BCN Publicaciones Expres S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13.5.05, por el que se declara a la ejecutada BCN Publicaciones Expres S. L., en situación de

insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Germán Gambón Rodríguez.—36.169.

BODEGAS DUEÑAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en la sede la «Asociación de Empresarios del Polígono Industrial El Montalvo», sito en la avenida de Carbajosa, parcela A-10, en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), el próximo día 20 de junio de 2005, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del administrador único de la sociedad y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, así como de la gestión realizada.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Tercero.—Ratificación o cese del órgano de administración, y en su caso, nombramiento de nuevos administradores.

Cuarto.—Información y ratificación, en su caso, de la presentación del concurso de la empresa.

Quinto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a aprobación de la misma.

Salamanca, 21 de junio de 2005.—Francisco Dueñas Carralón. Administrador único.—36.069.

BPB IBERPLACO, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

ESCAVOLAS ALBA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal y de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal han decidido en las Juntas Generales Ordinarias y Universales celebradas el día 27 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de marzo de 2005, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de abril de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones

realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal titular de todas las participaciones representativas del capital social de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal no ha lugar el canje de las acciones ni el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 24 de junio de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y La Rioja, respectivamente, a 27 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el informe de verificación de los Auditores en el caso de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de BPB Iberplaco, S.A. Unipersonal, doña Sonia Fernández Lovelle y el Administrador Único de Escayolas Alba, S.L. Unipersonal, don José de la Gándara Martínez de Velasco.—36.597.

y 3.ª 30-6-2005

BR CARTERA DE EMPRESAS, S. A. (Sociedad escindida)

BRIANA CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

MABRI CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», en su Junta General Universal celebrada el día 14 de Junio del año 2005 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión parcial de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» mediante su disolución sin liquidación, por la que se procede a segregar su patrimonio social en dos ramas autónomas de actividad consistentes en la participación mayoritaria en el capital social de «Residencia El Veral Sociedad Limitada» y de «Pompas Fúnebres Aragón Sociedad Limitada», que se traspasaran en bloque respectivamente a las sociedades beneficiarias en constitución «Briana Cartera de Empresas Sociedad Limitada» y «Mabri Cartera de Empresas Sociedad Limitada».

En ejecución del anterior acuerdo, las sociedades beneficiarias adquirirán en bloque los respectivos patrimonios escindidos, de acuerdo con el balance de escisión de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» cerrado a 31 de diciembre de 2004, quedando éstas subrogadas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida, «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», procederá a la correspondiente reducción de capital social y de reservas una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión previstos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Zaragoza, a 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», y facultado expresamente para este acto, d. Antonio Briceño Seoane.—36.243.

y 3.ª 30-6-2005

BUENAS COMPOSTURAS, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ruby Leticia Barragán Quintero contra la demandada Buenas Composturas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el día 13-6-05, Auto, por el que se declara a la ejecutada Buenas Composturas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 139,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—35.936.

CALZADOS NIRVANA, S. L.

POUR MADAME DEL CALZADO, S. A.

Declaración de insolvencia

Dña. María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 755/04, en trámites de ejecución n.º 57/05, en reclamación de despido, a instancia de Jesús Pomares Abellán, contra Calzados Nirvana, S. L. y Pour Madame del Calzado, S. A., se ha dictado auto con fecha 14-6-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Calzados Nirvana, S. L. y Pour Madame del Calzado, S. A. con carácter provisional por la cuantía de 14.127,75 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 14 de junio de 2005.—Secretaria Judicial.—35.941.

CAN SIURÓ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1772/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de David Cortes Alonso, contra la empresa Can Siuró S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17.5.05, por el que se declara a la ejecutada Can Siuró S. L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23, don Germán Gambón Rodríguez.—36.168.

CANAL DE OURENSE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 219/04, dimanante de autos n.º 735/04, sobre despido, a instancias de doña Ángela Trigo Lorenzo, contra Canal Ourense, S. L., se ha dictado en fecha 15 de febrero de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Canal Ourense, S. L., en situación de insolvencia, por un principal de 21.160,78 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 14 de junio de 2005.—El Magistrado Juez.—35.841.

CAPITAL HOUSE, S. L.

Por decisión del Órgano de Administración de la sociedad, se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle López de Hoyos, número, 351, el día 18 de julio de 2005, en primera convocatoria, a las 16 horas y, en su caso, el mismo día y a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y en su caso aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Decisión sobre la aplicación del resultado y distribución en su caso de beneficios.

Cuarto.—Exposición de la situación económica de la sociedad a 31 de mayo de 2005 y deliberación y en su caso aprobación sobre las medidas a adoptar.

Quinto.—Modificación del primer párrafo del Artículo 17 de los Estatutos Sociales en lo relativo al procedimiento de convocatoria de la Junta General.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Junta.

Se encuentran a disposición de los señores socios, en el domicilio social los siguientes documentos, haciéndose constar de forma expresa el derecho que les asiste desde la fecha de la presente convocatoria a examinarlos o a obtener de forma gratuita una copia o el envío de los mismos: Las cuentas anuales y el informe de gestión relativos al ejercicio 2004. Balance de situación y cuenta de resultados a fecha de 31 de mayo de 2005. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Administrador Único, Juan Manuel Aguilera del Pino.—36.492.

CARPINTERÍA EBANISTERÍA PRIETO, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 24/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Andoni Alonso Cano, contra la empresa Carpintería Ebanistería Prieto, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente